



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de agosto de 2022

Acta N°27

Resol. N° 1892/022

Exp. 2022-25-1-002638

SG

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo (PDE) de la Administración Nacional de Educación Pública referido a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que en dicho marco, por Resolución N°1692/022 de fecha 27 de julio de 2022 se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas respecto al diseño de los Programas basados en competencias definidas en el Marco Curricular Nacional 2022;

II) que en el mismo acto administrativo se dispone la creación de 7 (siete) espacios curriculares, 13 (trece) comisiones vinculadas a campos del saber y un grupo de trabajo transversal de autonomía curricular, encomendándoles la elaboración de los programas basados en las competencias del Marco Curricular Nacional correspondientes a los grados que iniciarán la transformación curricular en 2023, designando a los representantes de las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación;

III) que por Resolución N°1732/022 de fecha 10 de agosto de 2022 el Consejo Directivo Central designó a los representantes de las Asambleas Técnico Docentes (ATD) que formarán parte de las comisiones antes citadas;

IV) que asimismo, en ambos actos administrativos se solicita a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación la exoneración de 20 horas en sus funciones a

cada uno de los representantes designados a efectos de cumplir con el nuevo rol;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a que se han solicitado distintas modificaciones a la conformación de los grupos de trabajo y a fin agilizar la tramitación de las mismas, se entiende pertinente facultar a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas para aceptar los cambios de delegados que cada Subsistema Educativo o Asamblea Técnico Docente solicite, dando cuenta de ello al Consejo Directivo Central;

II) que asimismo, resulta imperioso autorizar a las Direcciones Generales de Educación a que busquen las alternativas y mecanismos que permitan a los docentes designados cumplir con la tarea encomendada ajustando, en caso de requerirlo, la carga horaria de 20 hs de acuerdo a la finalidad última y según las prioridades de cada subsistema;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, y a lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley N°16.226;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Facultar a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas para aceptar los cambios de delegados que cada Subsistema Educativo o Asamblea Técnico Docente solicite de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°1692/022 de fecha 27 de julio de 2022 y Resolución N°1732/022 de fecha 10 de agosto de 2022, dando cuenta en forma posterior al Consejo Directivo Central.

2. Autorizar a las Direcciones Generales de Educación a que busquen las alternativas y mecanismos que permitan a los docentes designados cumplir con la tarea encomendada ajustando, en caso de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

requerirlo, la carga horaria de 20 hs de acuerdo a la finalidad última y según las prioridades de cada subsistema.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a las Asambleas Técnico Docentes de los subsistemas de educación obligatoria, a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la DEPE a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN